

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	0818-D-2006
Trámite Parlamentario	15 (21/03/2006)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL.
Giro a Comisiones	DEFENSA NACIONAL; DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para que, a través del Ministerio de Defensa, se sirva informar a esta Cámara los siguientes puntos en relación a los casos de espionaje militar ocurridos en una base de la Armada

- 1) Qué cantidad de personal tenía asignado el área de Inteligencia de la Base Almirante Zar, de la provincia de Chubut;
- 2) Qué medidas destinadas a la dilucidación de las responsabilidades se están tomando con ese personal militar;
- 3) Qué jefe militar está a cargo del personal destinado al área en cuestión;
- 4) Si el retiro solicitado a los jefes de la Dirección de Inteligencia Naval y del Comando de Operaciones Especiales de la Armada lo fue en virtud de la certeza de que los mismos habían impartido las órdenes de realizar los seguimientos o en virtud de una responsabilidad meramente funcional.
- 5) Si el Almirante Jorge Godoy, en su condición de titula de la fuerza, podía desconocer las actividades ilegales llevadas a cabo en esta base naval.
- 6) Si existe la posibilidad de que las mismas actividades de inteligencia y tráfico ilegal de datos se puedan estar realizando en otras bases de la Armada.
- 7) Cuáles son las medidas que se adoptarán para verificar la posible comisión de estos ilícitos en otras dependencias militares.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reciente denuncia del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) por espionaje militar en una base de la armada en la provincia de Chubut nos sume en una honda preocupación y nos retrotrae a oscuras épocas de la vida nacional que creíamos definitivamente superadas.

Según la denuncia, instrumentada en un juzgado federal de la ciudad de Rawson, altas autoridades de la Base Almirante Zar habrían estado comprometidas en el seguimiento de información vinculada a entidades sociales, organismos defensores de derechos humanos y militantes y funcionarios políticos, nacionales y provinciales.

Tal comportamiento vulnera ostensiblemente los principios constitucionales y transgrede en forma notoria la expresa prohibición del art. 15 de la ley 23.554, de Defensa Nacional.

El gobierno nacional actuó de manera preventiva frente a estos sucesos, disponiendo la separación de sus cargos de dos altos jefes militares, pero dejando flancos de desinformación que, a la luz de la gravedad del episodio, suscita una serie de interrogantes e inquietudes como las que se expresan en el presente proyecto.

De más esta decir que no se trata de un mero hecho disciplinario e interno a la fuerza, constituye la más inquietante violación a la Ley de Defensa Nacional llevada a cabo desde una base militar.

De allí que nos preocupe el grado de responsabilidad que tengan en estos sucesos las más altas autoridades de la Armada, la cantidad de efectivos que se pudieron haber destinado a estas actividades ilegales y las medidas que a su respecto se estén adoptando. De la misma forma se inquiera respecto a la posibilidad de que en algún otra dependencia de la Armada o de otra de las fuerzas se pudieran estar desarrollando este tipo de actividades ilegales.

Sin perjuicio de las investigaciones que lleva a cabo la justicia, resulta imprescindible que se adopten las medidas imprescindibles para determinar los límites precisos en los que estas aberrantes actividades se llevaban a cabo y esta responsabilidad corresponde al Ministerio de Defensa.

Por todo esto, Sr. Presidente, a pesar de las aclaraciones que se están haciendo por distintos medios de comunicación y frente a la necesidad de contar con información oficial como representantes del pueblo de la Nación, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.